



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCIÓN No. ¹¹⁴ DE 2024
(20 FEB. 2024)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo vigésimo octavo, Educación Formal para los Empleados de la Negociación colectiva Vigencia 2023, y se concede un porcentaje del 5% del Valor de la matrícula”.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el funcionario **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.370.587 expedida en Ibagué - Tolima, quien se desempeña como profesional universitario, código 219, grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría Departamental de Tolima, mediante comunicación de fecha Quince (15) de febrero del Dos mil veinticuatro (2024), con radicado Nro. CDT-RE-2024-00000634, solicito a la Doctora CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ, Contralora Departamental del Tolima, sobre autorizar el tramite respectivo a efectos de obtener por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, el reconocimiento del 5% del valor de la matrícula de la maestría que en la actualidad se encuentra cursando con la universidad de Manizales; en cumplimiento del artículo vigésimo octavo de la Resolución 342 del 14 de julio del 2023, donde anexo:

- . Copia del recibo de pago del cuarto semestre de fecha 12 de enero del 2024
- . Certificación de que se encuentra cursando cuarto semestre de la maestría en educación
- . Certificación de notas del tercer semestre cursando en el segundo semestre del año 2023.

De igual manera, el funcionario CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA, solicita que el valor sea consignado a la cuenta de ahorros donde le consignan la nómina en la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la Contraloría Departamental del Tolima es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 y 272 de la Constitución Política.

Que el artículo vigésimo octavo de la Resolución número 342 del 14 de julio del 2023, *“Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Acta final de la negociación colectiva celebrada*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 116^

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de servidores públicos de Colombia ASDECCOL", establece:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: EDUCACION FORMAL PARA LOS EMPLEADOS. La Contraloría Departamental del Tolima reconocerá a los empleados de carrera y provisionales que inicien y/o estén cursando estudios formales, un porcentaje del 5% del valor de la matrícula o semestre para pregrados y postgrados.

PARAGRAFO 1: Para acceder a los beneficios educativos, el servidor público deberá llevar por lo menos dos (2) año de servicio continuo en la Contraloría Departamental del Tolima.

PARAGRAFO 2: El empleado deberá prestar el servicio en la entidad, en el mismo momento de su estudio y como mínimo 3 años más a la terminación de aquel, so pena de tener que reintegrar el dinero.

PARAGRAFO 3: Adicionalmente el empleado público que acceda a este beneficio deberá demostrar un promedio de 4.0 en adelante.

En caso de reprobación del semestre, La Contraloría Departamental del Tolima retirará dicho beneficio y deberá demostrar reintegrar el dinero. "

Que el señor **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**, cumple con los requisitos para reconocerle el porcentaje del 5% del valor de la matrícula o semestre para pregrados y postgrados.

Que por lo anterior se da cumplimiento al artículo vigésimo octavo, Educación Formal para los Empleados de la Negociación colectiva Vigencia 2023, y se concede un porcentaje del 5% del Valor de la matrícula.

En mérito de lo expuesto, la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un porcentaje del 5% del valor de la Matrícula al señor **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**, de la maestría en Educación, por cumplir con los requisitos establecidos en la negociación colectiva vigencia 2023, artículo vigésimo octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución equivale a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$279.900), por lo tanto, ordénese a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Entidad efectuar las actuaciones pertinentes a efectos de cancelar al señor **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**, el valor correspondiente a su cuenta de ahorros de nómina.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1166

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO TERCERO: En caso de reprobación del semestre, La Contraloría Departamental del Tolima retirará dicho beneficio y deberá demostrar reintegrar el dinero.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué, 20 FEB. 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Departamental (E)

Aprobó:

Shirle Pamela Barrios Vega - Secretario Administrativo y Financiero

Revisó:

Camilo Andrés Villanueva Campos- Director Técnico Jurídico

Elaboró:

Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 116^

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]